



Municipalidad de Arica

ALCALDÍA

ORD.: N° 1410 /2020

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública **MU012T0002160** de Marcela Provoste Arias.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información pública.

ARICA, 24 de marzo de 2020

DE : GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA
A : MARCELA PROVOSTE ARIAS



COPIA INFORMATIVA

Junto con saludarle, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública **MU012T0002160**, de fecha 21 de marzo de 2020, requiriendo la siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

“Se requiere información del último análisis de Saldos sin Rendir realizado por la Superintendencia de Educación a la Rendición de Cuentas, por unidad de costo y cada uno de los fondos, indicando la Resolución Exenta que ordena el Proceso Administrativo o Formula Cargos. Se acompaña plantillas Excel donde se solicita de igual forma el saldo sin rendir de FAEP”.

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

- De lo anterior resulta pertinente la entrega de la siguiente información:

Sobre la petición del interesado, no se puede acceder a esta ya que el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) dejó de funcionar el día 31 d diciembre de 2019, producto de la implementación de la Ley N° 21.040 que crea los Servicios Locales de Educación, y que la mayoría de las rendiciones de los distintos programas se encuentran en proceso durante el presente año. Por lo tanto, no se puede entregar una información definitiva.

Asimismo, el personal destinado al apoyo en el cierre de procesos vinculados a educación, es limitado, lo que imposibilita dar respuesta en los plazos acotados que entrega esta plataforma.

- NOTA: esta información fue otorgada por:
 - Equipo Cierre Educación mediante e-mail de fecha 28 de marzo de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/LCP/DLM/dlm
Equipo de Cierre Educación, (copia informativa).
Transparencia Activa, (copia informativa y publicación en web municipal).
Oficina Ley de Transparencia, (copia informativa y seguimiento).
Archivo.